



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE JAÉN Y EL GRUPO HOSPITALARIO VITHAS.

En Jaén a 24 de enero de 2024

Se reúnen:

**EI ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA
DE JAEN**, con domicilio en Jaén, calle Sefarad, 42 y provisto del
C.I.F Q-2366001-B

HOSPITAL VITHAS GRANADA, con domicilio a
estos efectos, en su centro hospitalario de Granada, sito en
Avenida de Santa María de la Alhambra, 6

En nombre y representación de ambas instituciones,
actúan los firmantes del presente convenio marco quiénes se
encuentran debidamente mandatados y autorizados para la
firma del presente documento, teniendo en consecuencia
capacidad legal y suficiente para obligarse y manifiestan lo
siguiente por vía de

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Según se recoge en los estatutos del
Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén, dentro de sus
fines, se encuentran:

- Organizar y promover actividades y servicios de
carácter profesional, asistencial, de previsión, de cobertura de
posibles responsabilidades civiles contraídas en el ejercicio



profesional, u otras actividades de análoga naturaleza que sean de interés para los colegiados, creando y en su caso participando en sociedades, cooperativas, fundaciones, empresas y colaboraciones comerciales necesarias para ello.

- Cuantas otras funciones redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados/as.

SEGUNDO.- El Grupo hospitalario Vithas, perteneciente al Grupo Goodgrower, se crea en el año 2012 con el propósito de mejorar la vida de las personas.

En la actualidad cuenta con 20 hospitales y 36 centros médicos y de atención (1.872 camas) situados en 13 provincias españolas (Alicante, Almería, Castellón, Granada, Las Palmas, Lleida, Madrid, Málaga, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Pontevedra y Álava) donde prestan servicios unos 12.500 profesionales que atienden a 5,5 millones de pacientes.

Además, el grupo integra a la Fundación Vithas, Vithas Red Diagnóstica, la central de compras PlazaSalud y fundamenta su estrategia corporativa en la calidad asistencial acreditada, la experiencia paciente, la investigación y la innovación y el compromiso social y medioambiental.

Como queda indicado, dentro de los hospitales de la red de servicios de Grupo Hospitalario Vithas cuenta con uno en la provincia de Granada. Dicho centro es una referencia de la medicina privada en Granada en la aplicación de la más alta tecnología del momento, especialmente en la Unidad de Diagnóstico por la imagen y el Diagnóstico biológico.

Una tecnología que se acompaña de una calidad asistencial y hostelera de máximo nivel y se apoyada en un gran número de prestigiosos profesionales que trabajan día a día por mejorar la salud del paciente.



Equipamiento tecnológico:

- Ecodoppler color
- Ecografía 4d
- Gammacámara
- Hemodinámica
- Litotricia
- Mamógrafo con estereotaxia
- Resonancia Magnética 1,5 Tesla
- TC
- Telemando digital

TERCERO.- El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén -en adelante el ICOEJ- está interesada en que sus colegiados/as se beneficien de la cartera de servicios que el Grupo Hospitalario Vithas dispensa y ofrece en su centro hospitalario de Granada - en adelante el Hospital - Dicha colaboración es aceptada por Grupo Hospitalario Vithas y se instrumentaliza por medio de presente documento.

En la representación indicada

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio marco de colaboración destinado a la colaboración comercial y la prestación de servicios de asistencia sanitaria por parte del Hospital a favor de los/as colegiados/as del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén.

Igualmente, el acuerdo comprende, entre otros aspectos, la realización de actividades conjuntas de divulgación y de promoción de la salud, a través iniciativas como ponencias y jornadas; la participación de los profesionales del Hospital en



particular y del Grupo Hospitalario Vithas en general en las distintas actividades del Colegio

Por todo ello firman el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente convenio los/as Colegiados/as del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Jaén se beneficiaran de la cartera de servicios y especialidades del Hospital en condiciones más beneficiosas y preferentes que los usuarios comunes del mismo, a tal efecto, sin perjuicio de su ulterior desarrollo por parte de la Comisión de Seguimiento del presente convenio se fijan los siguientes para pacientes sin compañía aseguradora.

- Una cita preferente en la cartera de servicios y especialidades en consultas externas e ingresos hospitalarios.
- La realización de ingresos preferentes en estancias hospitalarias.
- Mejores habitaciones, sometidas a disponibilidad del Hospital.
- Disponibilidad de aparcamiento para estancias hospitalarias.
- Descuento en las tarifas de servicios, especialidades, pruebas diagnósticas que desarrolla el Hospital de, al menos, un 7%, respecto a cada una de ellas.

SEGUNDA.- La duración del presente convenio será de UN año. En consecuencia se fija como fecha de expiración del presente convenio el doce de enero de 2025.



A la fecha de expiración del término pactado, el presente convenio se entenderá prorrogado por idéntico período anual, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, con un plazo de quince días de preaviso a la fecha de término del presente convenio y sus prórrogas sucesivas.

TERCERA.- Que ambas entidades cumplen con las prescripciones legales pertinentes para poder suscribir el presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- Ambas entidades se comprometen a promover y difundir en los distintos medios de comunicación las actuaciones que se lleven a cabo en el marco de este convenio.

QUINTA.- Las acciones que se realicen al amparo del presente Convenio se desarrollarán en el municipio de Jaén en aquellos emplazamientos previamente acordados por ambas entidades.

SEXTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, integrada por las personas designadas por el Colegio y el Hospital, que se encargará de velar por la correcta aplicación de este Convenio, por el desarrollo de las medidas de colaboración a implementar, así como por resolver las incidencias que se pudieran derivar de su aplicación práctica.

SÉPTIMA.- Cualquier incidencia no prevista en estas cláusulas será resuelta, de común acuerdo, por las partes, quedando facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad de este Convenio. Serán causa de resolución del presente Convenio su incumplimiento y el mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA.- El hospital ofertara servicios al Colegio de Enfermería que se fueran incorporando a sus



prestaciones y pudieran ser de interés para el colectivo detallando las condiciones de acceso y precio. El COE de Jaén dará el visto bueno a dichas ofertas si así lo considera. El acceso a los servicios requerirá la identificación del profesional como colegiado. Para contactar con el Hospital y garantizar la correcta ejecución en tiempo y tarifa según este convenio se contactará con las Asistentes Personales de Salud del Centro:

- **Tfno:** 958001464/699413131
- **Mail:** tuAPS.Granada@vithas.es

El hospital podrá publicitar sus servicios y actividades en las publicaciones del COE siempre con el visto bueno de los responsables que el Colegio defina.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia, se firma el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha en el inicio indicados

POR HOSPITAL VITHAS GRANADA

Fdo. José Luis Salcedo Lagullon
Director - Gerente

POR EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE JAEN

Fdo. José Francisco Lendínez Cobo.
Presidente.